



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de diciembre de 2021
TR. N° 0421-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0421-2021-R-UNALM.- La Molina, 20 de diciembre de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 1554/21, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Donación la Suma de **S/. 53,004.00 soles (cincuenta y tres mil cuatro con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio 2018-FONTAGRO-FEDEARROZ-UNALM, titulado “Mas Arroz con menos emisiones y menor consumo de agua”, con Unidad Operativa 01.900.04.02, que se desarrolla en el marco del Convenio de co-ejecución celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros-FEDEARROZ, y la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 53,004.00 soles (cincuenta y tres mil cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	53,004
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	53,004
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	53,004
1.4.1.1.1	De Países de América	53,004
1.4.1.1.1.99	De Otros Países de América	53,004
	Total Ingresos	53,004



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de diciembre de 2021
TR. N° 0421-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,004
Total, gastos Corrientes	53,004

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	53,004
2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,004

Total, Actividad 53,004

Total Pliego: 53,004

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.